

- **Implicaciones**

- **Si deja pasar el tiempo sus adeudos aumentarán**

No permita que su crédito aumente, ya que si deja pasar el tiempo éste se incrementa por los siguientes conceptos:

- ✓ Actualización
- ✓ Recargos
- ✓ Gastos de Ejecución

Actualización

La Actualización se genera cuando una contribución no se paga oportunamente, es decir en la fecha que establecen las leyes, este incremento nace por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, a fin de que al momento del pago se le de a la contribución su valor real, Lo que hoy me costó \$5.00 dentro de un mes me costará \$6.00. Este incremento es lo que se llama Actualización, y se cobra a los contribuyentes para que el Fisco reciba una suma equivalente a la que hubiera percibido de haberse cubierto en tiempo la contribución.

Recargos

Cuando no se paga oportunamente un adeudo, es decir, no se hace en la fecha que establecen las leyes, es necesario resarcir al Fisco Federal, recompensarlo por todo el tiempo que transcurrió y que no tuvo en su poder las contribuciones que por derecho le corresponde cobrar, lo cual le impide la libre e inmediata disposición del dinero para hacer frente a los gastos públicos. A este incremento se le denomina Recargos, los cuales, son una especie de intereses moratorios por la falta de pago oportuno.

Gastos de Ejecución

Cuando ya se tiene un crédito fiscal notificado, y Usted no paga dentro de los 45 días siguientes a su notificación, el SAT tiene que exigirle el pago, mediante un proceso de cobro (Procedimiento Administrativo de Ejecución) y para ello realiza diversas acciones que implican gastos, estos gastos Usted debe pagarlos de manera adicional a lo que ya debe, (Por ejemplo, gastos al acudir a su domicilio a exigirle el pago y practicar el embargo, por el traslado de los bienes embargados, gastos de avalúos, de impresión y publicación de convocatorias, honorarios a interventores, etc.).

Este tipo de gastos incrementan su crédito fiscal y a ninguna persona le conviene pagar más.

- **Si decide impugnar el adeudo cuando éste sea notificado, existirá el riesgo de perder el juicio.**

Dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del crédito fiscal, la ley le otorga a Usted el derecho de interponer un medio de defensa en contra del crédito fiscal, si usted considera que no se le debió fijar ese crédito, a esto se le llama, impugnar el crédito, se trata de un proceso que le llevará tiempo, dependiendo de las características del caso, puede ser un tiempo corto o largo, que incluso puede abarcar varios años.

Algunas personas sugieren impugnar un crédito como una práctica para ganar tiempo, sin embargo, usted debe saber, que si pierde el caso, es decir, si a pesar de haber impugnado el crédito la autoridad le demuestra que efectivamente le corresponde el pago y que este fue fijado de manera correcta conforme a derecho, tendrá que pagar más de lo que inicialmente debía, por eso le sugiero que antes de decidirse a impugnar un crédito tome en cuenta lo siguiente:

- ✓ Qué posibilidades tiene de ganar de manera total el juicio (nulidad lisa y llana)
- ✓ Si está en posibilidades de pagar honorarios al abogado por el tiempo que tarde el juicio.
- ✓ Si tiene los recursos para garantizar el interés fiscal, en caso de que interponga Juicio Contencioso Administrativo, conocido también como Juicio de Nulidad.
- ✓ Si está dispuesto a correr el riesgo de ganar o perder el juicio.
- ✓ En caso de perder, el crédito ya habrá aumentado por el transcurso del tiempo.
- ✓ Si gana parcialmente el juicio, el SAT puede volver a cobrarle, lo que generaría mayores molestias y el crédito fiscal será mayor.

Y por supuesto, no pierda de vista que impugnar un crédito siempre lleva consigo el riesgo de perder y por lo tanto la incertidumbre que genera el paso del tiempo, valore el riesgo y las posibilidades que tiene de perder o de ganar, la impugnación no debe ser una práctica “dilatoria” es decir si usted incluso antes de impugnar el crédito ya sabe que le corresponde pagar, pues no pierda más tiempo y dinero, mejor asesórese y evite gastos y trámites innecesarios, que a la larga le generan además de un desgaste personal un gasto mayor por el que no obtendrá ningún beneficio.